



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 037-2001/CDLO

Los Olivos, 13 de agosto del 2001.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTO :** En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 017-2001-MDLO/CPDUMM de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Maquinarias y Maestranza, y;

### CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad de los Olivos, ha celebrado diversos convenios con la Oficina de Desarrollo Nacional del Ministerio de Defensa (ODENA) a fin de que ejecute obras por encargo dada su amplia experiencia, lo que redundará en beneficio de la colectividad olivense al abaratar ostensiblemente los costos de aquellas obras, significando ello un notable ahorro al erario edil.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, en su Séptima Disposición Complementaria preceptúa que la presente ley no es de aplicación para la ejecución de obras públicas mediante las modalidades de administración directa o por encargo, entre las entidades del Sector Público.

Que, siendo así, no es exigible requerir por los adelantos que se otorguen, vía los convenios celebrados, cartas fianzas o pólizas de caución como garantía de cumplimiento, mas aún cuando el organismo ejecutante de la obra es una entidad estatal al igual que la corporación municipal.

Que, a mayor abundamiento, la Resolución Directoral N° 051-2000-EF/77.15 que reguló los procedimientos de apertura de sub-cuentas bancarias de gasto y cuentas por "encargo", tampoco exige la presentación de dichas garantías.

Que, conforme se desprende del artículo 200°, numeral 4, de la Constitución Política las Ordenanzas son normas con rango de ley.

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 36° y 110° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, con dispensa del trámite de Aprobación del Acta y por UNANIMIDAD, se aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA N° 037-2001/CDLO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES REFERIDAS A LOS CONVENIOS QUE CELEBRA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS CON OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO PARA EJECUTAR OBRAS POR ENCARGO**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR**, inexigible a las Entidades del Estado con las que la Municipalidad Distrital de Los Olivos celebre convenios para ejecutar obras por encargo, la entrega de una garantía por los adelantos que se otorgue para el inicio de las obras.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que en todos los Convenios para ejecutar obras por encargo, se establezca la obligación de las entidades del Estado de rendir cuenta documentada de cada remesa de fondos recibida, bajo sanción de Resolución del convenio respectivo.

**DISPOSICIÓN FINAL UNICA.-** La presente Ordenanza se aplicará a los Convenios celebrados en los que aún no se han otorgado adelantos.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**